

Quito
\$ f f c/p

Quito, Septiembre 26 de 2.011.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía AGROEFECTO SUMINISTROS AGRÍCOLAS CIA. LTDA., según el siguiente detalle:

CEDENTE

Alina Álvarez Alzugaray

Pasp. No. 449681343

Estadounidense

CESIONARIO

Pablo Agustín Egas Téran

C.C. 0501639348

Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:

40,00

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

US \$ 40,00

CEDENTE

Alina Álvarez Alzugaray

Pasp. No. 449681343

Estadounidense

CESIONARIO

Jorge Antonio Livermore

Pasp. No. 465466230

Estadounidense

PARTICIPACIONES:

8,00

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

US \$ 8,00

CEDENTE

Gabriel Ignacio Castillo Dávalos

C.C. 170349582-8

Ecuatoriana

CESIONARIO

Roddy Xavier Naranjo Ampudia

C.C. 170594765-1

Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:

120,00

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

US \$ 120,00

CEDENTE

José Luis Malesani Scacco

C.C. 170688623-9

Ecuatoriana

CESIONARIO

Mauro Benjamín Téran Vasconez

C.C. 050166738-0

Ecuatoriana

PARTICIPACIONES:

80,00

VALOR PARTICIPACIÓN:

US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

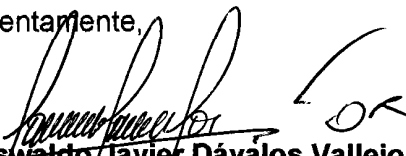
US \$ 80,00

Sobre estas cesiones constantes en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 15 de Septiembre de 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de Septiembre de 2.011 y que se adjunta a la presente, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS.**

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Oswaldo Javier Dávalos Vallejo
Gerente General
AGROEFECTO SUMINISTROS AGRÍCOLAS CIA. LTDA.

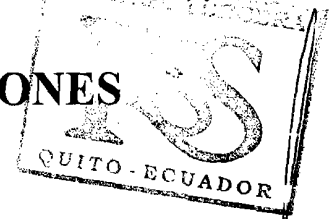
Ingresada cesión de participaciones adjunto 2 nóminas.
27/09/2011
R.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.
8.936.--

CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

SR. GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS

SRA. SILVIA LILIANA MERINO ESPINOSA

SRA. ALINA ALVAREZ ALZUGARAY

SR. JOSÉ LUIS MALESANI SCACCO

SRA. MARÍA CRISTINA LIMONGI VILLALBA

A FAVOR DE:

SR. PABLO AGUSTIN EGAS TÉRAN

SR. RODDY XAVIER NARANJO AMPUDIA

SR. MAURO BENJAMIN TERAN VASCONEZ

SR. JORGE ANTONIO LIVERMORE

CUANTIA USD 248,00

DÍ 4 A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, Jueves quince (15) de Septiembre de dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: cónyuges GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, SILVIA LILIANA MERINO ESPINOSA de estado civil casada, por sus propios y

personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito; señora ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, de estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliada en Miami Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los conyuges señor JOSÉ LUIS MALESANI SCACCO y MARÍA CRISTINA LIMONGI VILLALBA, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, domiciliados en esta ciudad de Quito, en su calidad de CEDENTES, y por otra, el señor PABLO AGUSTIN EGAS TÉRAN , de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; el señor RODDY XAVIER NARANJO AMPUDIA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; el señor MAURO BENJAMIN TERAN VASCONEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y el señor JORGE ANTONIO LIVERMORE, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad cuya copia fotostática se agrega a la presente como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con



la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que
NOTARIAranscribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
TERCERA

registro de Escrituras Públicas a su cargo, insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene por una parte los señores: cónyuges GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, SILVIA LILIANA MERINO ESPINOSA de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito; señora ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, de estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliada en Miami Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los conyuges señor JOSÉ LUIS MALESANI SCACCO y MARÍA CRISTINA LIMONGI VILLALBA, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, domiciliados en esta ciudad de Quito, en su calidad de CEDENTES, y por otra, el señor PABLO AGUSTIN EGAS TÉRAN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; el señor RODDY XAVIER NARANJO AMPUDIA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; el señor MAURO BENJAMIN TERAN VASCONAZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y el señor JORGE ANTONIO LIVERMORE, de estado civil divorciado, por sus

propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de la señora ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía AGROEFECTO SUMINISTROS FARMACEUTICOS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, el doce de julio de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre de dos mil siete. B) Mediante escritura pública celebrada el quince de Febrero de dos mil ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, se reformaron los estatutos y cambio de denominación de la compañía a AGROEFECTO SUMINISTROS AGRICOLAS CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de mayo de dos mil ocho, y luego de varios actos societarios, actualmente la totalidad del capital social se conforma de la siguiente forma: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alina Alvarez Alzugaray	120	120.00	30.00
Gabriel Ignacio Castillo Dávalos	120	120.00	30.00
Pablo Agustín Egas Terán	80	80.00	20.00
José Luis Malesani Scacco	80	80.00	20.00
TOTAL	400	400.00	100.00

b) LOS CEDENTES, señora ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, es propietario de ciento veinte participaciones de un dólar



NOTARIA

TERCERA

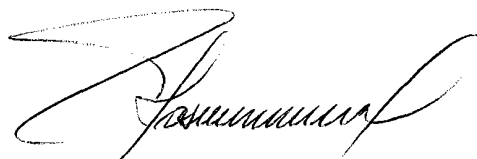
cada una; los cónyuges señor JOSÉ LUIS MALESANI SCACCO y MARÍA CRISTINA LIMONGI VILLALBA, son propietarios de ochenta participaciones de un dólar

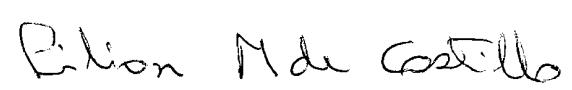
cada una;.- c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROEFECTO SUMINISTROS AGRICOLAS CIA. LTDA., reunida en ésta ciudad de Quito el día Lunes doce de Septiembre de dos mil once, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: a) La señora **Alina Álvarez Alzugaray** cede cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: a favor de **Pablo Agustín Egas Téran**, cuarenta participaciones de un dólar cada una; y a favor de **Jorge Antonio Livermore** ocho participaciones de un dólar cada una; **Gabriel Ignacio Castillo Dávalos**, cede ciento veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de **Roddy Xavier Naranjo Ampudia**; y, el señor **José Luis Malesani Scacco**, cede ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de **Mauro Benjamín Téran Vasconez**. Por su parte, los cesionarios, aceptan la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro

de socios y aportaciones de la compañía AGROEFECTO
SUMINISTROS AGRICOLAS CIA. LTDA., queda como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alina Álvarez Alzugaray	72	72.00	18.00
Pablo Agustín Egas Terán	120	120.00	30.00
Roddy Naranjo	120	120.00	30.00
Mauro Terán	80	80.00	20.00
Jorge Livermore	8	8.00	2.00
TOTAL	400	400.00	100.00

CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás formalidades de estilo para la
perfecta validez y pleno efecto de la presente
escritura.- Hasta aquí la minuta firmado Abogado Gabriel
Santiago Galán Melo, matrícula cinco mil seiscientos
treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para la celebración de la presente escritura pública, se
observan todos los preceptos legales del caso, y, leída
que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-


SR. GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS
C.C. 1408492898

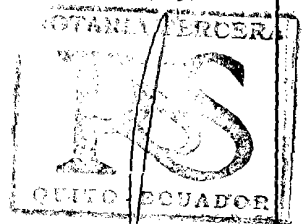

SRA. SILVIA LILIANA MERINO ESPINOSA
C.C. 1703342921





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



SRA. ALINA ALVAREZ ALZUGARAY
C.C. 74 16 2127

SR. JOSE LUIS MALESANI SCACCO
C.C. 170688623-9

SRA. MARIA CRISTINA LIMONGI VILLALBA
C.C. 1711788360

SR. PABLO AGUSTIN EGAS TERAN
C.C. 0501639348

SR. RODDY XAVIER NARANJO AMPUDIA
C.C. 1705147651

SR. MAURO BENJAMIN TERAN VASCONEZ
C.C. 050166738-0

SR. JORGE ANTONIO LIVERMORE
C.C. 465466230



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CIUDADANIA 170349382-0
 CASTILLO DAVALOS GABRIEL IGNACIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 ASESADO 1952
 004- 0202 05998 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** V4444V224-
 CASADO SILVIA L MERINO ESPINOSA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GABRIEL CASTILLO
 QUITO 04/03/2006
 04/05/2018
 REN 1863828

Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referendum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Gabriel Ignacio Castillo Davalos

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1703493823, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



0095935

Edmundo Muñoz Barzueza
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

170334292-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO ESPINOSA
SILVIA LILIANA DE LOS D

FECHA DE NACIMIENTO
1953-02-24

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

IGNACIO
CASTILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN OPERADOR DOMESTICOS

E33334292-1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA LILIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

Alm. M. de Castillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

170334292-1 378 - 0015

MERINO ESPINOSA SILVIA LILIANA DE LOS D

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

2373679 15/09/2011 11:46:17

in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessing of Liberty to ourselves and
our Posterity, do hereby establish this
Constitution for the United States of America.



Type / Type / Tipo: _____ Date / Fecha: _____ Passport No. / No. del Pasaporte: _____ No. de Registro: _____

Surname / Name / Apellido

ALZUGARAY

Given Names / Prénoms / Nombres

ALINA ALVAREZ

Nationality / Nationalité / Nationalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

07 Jun 1958

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CUBA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

02 Sep 2008

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

07 Sep 2018

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

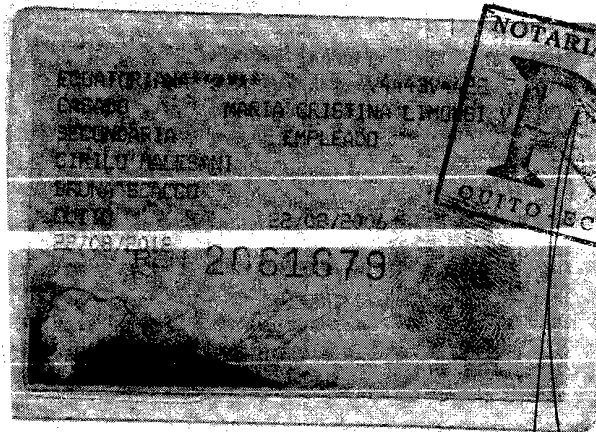
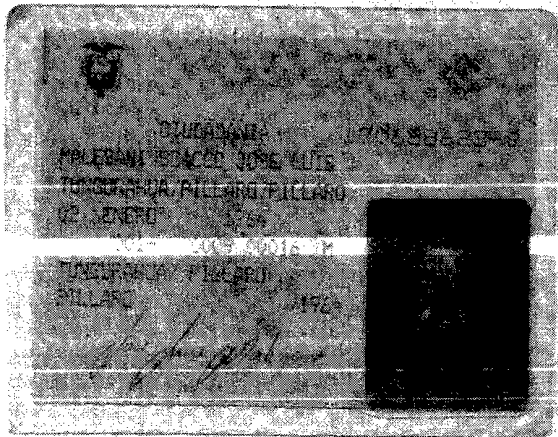
Department of State

Special Agent in Charge

THE

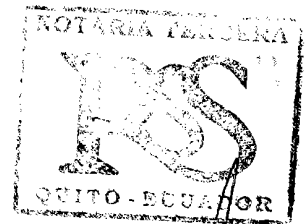
[illegible]

4496813432USA5806078F1809015049780724<580778



		REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
073-0032 NÚMERO	1706886239 CÉDULA	
MALESANI SCACCO JOSE LUIS		
PICHINCHA PROVINCIA SANGOLQUI PARROQUIA	RUMINAHUI CANTÓN ZONA	
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA		

CIUDADANIA 171170836-0
 LIMONGI VILLALBA MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/CONDOMINIO SUAREZ
 09 MAYO 1971
 001- 0310 00910 F
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE



ECUATORIANA***** 04349V4244
 CASADO JOSE LUIS MALESANI SCACCO
 SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO ESMODIN LIMONGI
 AURA CLEMENCIA VILLALBA
 RUMINAHUI 27/03/2003
 27/03/2015
 REN 0576378

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

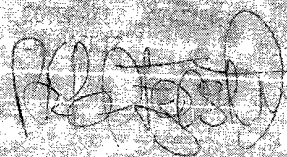
205-0029 1711708360
 NUMERO CEDULA

LIMONGI VILLALBA MARIA CRISTINA

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
 PABLO AGUSTIN TERAN
 CANTON TUMBACO
 EMPLEADO PRIVADO
 PATRON CLONELIA TERAN
 CUIT 04/04/2003
 REN 0568422


IDENTIFICACION
 PABLO AGUSTIN TERAN
 CANTON TUMBACO
 EMPLEADO PRIVADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 170-0013
 NUMERO
 0501639348
 CEDULA
 EGAS TERAN PABLO AGUSTIN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170594765-1

NARANJO AMPUDIA RODDY XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISELA

10 ABRIL 1974

REG. CIVIL VUM VUM VUM VUM VUM VUM VUM VUM VUM VUM

PICHINCHA/QUITO

SOL. ALEZ SURRE 1974

FIRMA DEL CEDULADO

OTARIA TERCERA

ECUATORIANA*****

ANDREA ESTHER DE VASCONTE

SEÑALARIA EMPLEADO PARTICULAR

NELSON RODRIGO NARANJO

MIRIAM TERESA AMPUDIA

QUITO 31/07/2011

REN 2469538

FORMA No. Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0131 1705947651

NÚMERO CÉDULA

NARANJO AMPUDIA RODDY XAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ -

PARROQUIA ZONA

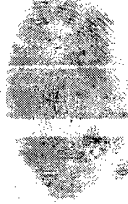
Esteban N.

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050166738-0
TERAN VASCONEZ MAURO BENJAMIN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 JULIO 1971
002 0179 01153 M
COTOPAXI/LATACUNGA
13/07/2011



ECUATORIANA***** V4933V4222
CASADO MARIA SUSANA AYORA HOLGUIN
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE GABRIEL TERAN
NICOLASA VASCONEZ
RUMINAHUI 16/05/2003
16/05/2015
REN 0580995



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0007
NÚMERO

0001667360
CÉDULA

TERÁN VASCONEZ MAURO BENJAMIN

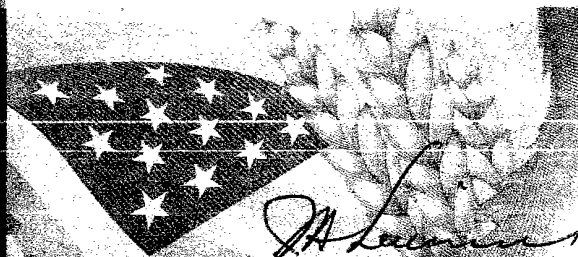
PICHINCHA
PROVINCIA
NAYÓN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Mauro Terán Vasconez
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice; insure domestic Tranquility;
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Type / Type / Tipo	Code / Code / Código	Passport No. / No du Passeport / No del Pasaporte
P	USA	465466230

Surname / Nom / Apellidos

LIVERMORE

Given Names / Prénoms / Nombres

JORGE ANTONIO

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date of birth
05 Aug 1955

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CUBA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

22 Feb 2010

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

21 Feb 2020

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

LIVERMORE<<JORGE<ANTONIO<<<<<<<<<<<<<<

662306USA5508051M2002215235524005<475020



...que la copia fotostática que antecede y que obra
De DNCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 15 SEP 2011
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AGROEFECTO SUMINISTROS AGRÍCOLAS Cía. Ltda"**

En este Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil once, a las 11h00, en la oficinas de la compañía, se encuentran reunidos los socios de la compañía, los mismos que acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía "AGROEFECTO SUMINISTROS AGRÍCOLAS Cía. Ltda".

Actúa autorizado por la junta como Presidente de la junta, el señor **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN** y como Secretario Ad - Hoc el abogado **JUAN PABLO SERRANO CAJIAO**.

El Presidente de la junta dispone que se proceda por secretaria a certificar la lista de asistentes los mismos que se componen de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alina Alvarez Alzugaray	120	\$ 120,00	30%
Gabriel Ignacio Castillo Davalos	120	\$ 120,00	30%
Pablo Agustín Egas Terán	80	\$ 80,00	20%
José Luis Malesani Scacco	80	\$ 80,00	20%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones otorgada por Alina Álvarez Alzugaray, Gabriel Ignacio Castillo Davalos y José Luis Malesani Scacco a favor de los señores Pablo Agustín Egas Terán, Roddy Xavier Naranjo Ampudí, Mauro Benjamín Téran Vasconez y Jorge Livermore.

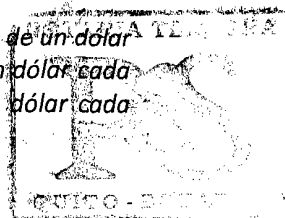
El orden del día es aceptado por todos los Accionistas, por lo tanto los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Accionistas, y su Presidente la declara instalada a las 11h15.

A continuación se procede a conocer el primer punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones otorgada por Alina Álvarez Alzugaray, Gabriel Ignacio Castillo Davalos y José Luis Melasani Scacco a favor de los señores Pablo Agustín Egas Terán, Roddy Xavier Naranjo Ampudí, Mauro Benjamín Téran Vasconez y Jorge Livermore.

Puesto en consideración el orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General Universal de Socios autoriza la cesión de participaciones de la siguiente manera, la señora **Alina Álvarez Alzugaray** cede cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: a favor de **Pablo Agustín Egas Terán**, cuarenta participaciones de un dólar cada una; y a favor de **Jorge Antonio Livermore** ocho participaciones de un dólar cada una; **Gabriel Ignacio Castillo Dávalos**, cede ciento veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de **Roddy Xavier Naranjo Ampudí**; y, el señor **José Luis Malesani Scacco**, cede ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de **Mauro Benjamín Téran Vasconez**, en consecuencia la cesión queda a favor de los siguientes señores

y de la siguiente manera: Al señor **Pablo Agustín Egas Terán** cuarenta participaciones de un dólar cada una; señor **Roddy Xavier Naranjo Ampudia** ciento veinte participaciones de un dólar cada una; señor **Mauro Benjamin Terán Vasconez** ochenta participaciones de un dólar cada una; y señor **Jorge Livermore** ocho participaciones de un dólar cada una.



Las cesiones son debidamente aceptadas por los cesionarios, por lo cual de esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones, así como realizar las gestiones legales del caso para la perfección de la misma, quedando el libro de Socios y Participaciones de la siguiente manera:

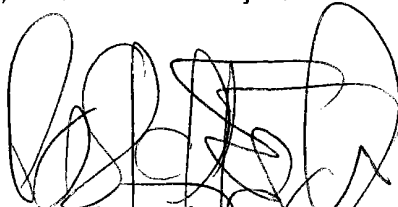
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alina Alvarez Alzugaray	72	72.00	18.00
Pablo Agustín Egas Terán	120	120.00	30.00
Rody Naranjo	120	120.00	30.00
Mauro Teran	80	80.00	20.00
Jorge Livermore	8	8.00	2.00
TOTAL	400	400.00	100.00

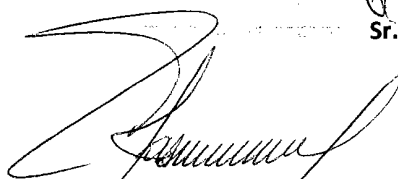
No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta.

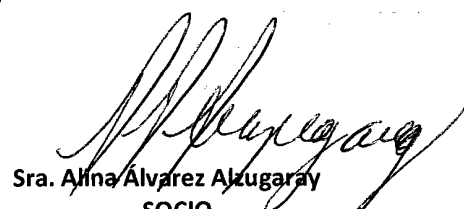
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

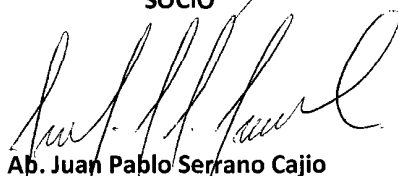
El Presidente levanta la sesión a las 13h00.

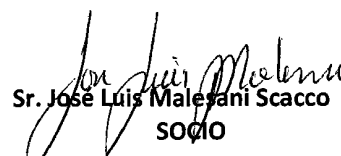
Para dejar constancia de lo actuado, firman los asistentes junto al Presidente y Secretario Ad- Hoc que lo certifica.


Sr. Pablo Agustín Egas Terán
PRESIDENTE - SOCIO

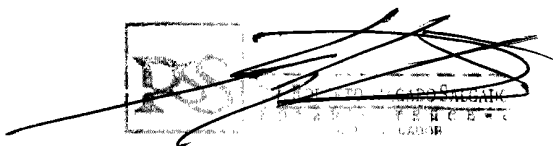

Sr. Ignacio Castillo Dávalos
SOCIO


Sra. Alina Álvarez Alzugaray
SOCIO

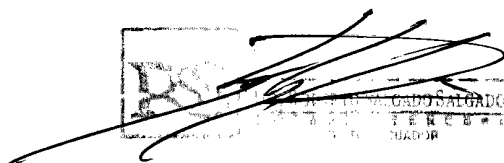
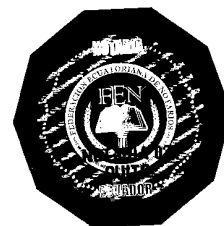

Ab. Juan Pablo Serrano Cajio
SECRETARIO AD - HOC


Sr. José Luis Malevani Scacco
SOCIO

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS Y OTROS a favor de PABLO AGUSTIN EGAS TERAN Y OTROS, sellada y firmada en Quito, quince de septiembre del dos mil once.—

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the text "ROBERTO SALGADO SALGADO" and "NOTARIO TERCERO" along with a date field.

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROEFECTO SUMINISTROS FARMACEUTICOS CIA. LTDA., celebrada el doce de julio del dos mil seis, ante el Notario Suplente Doctor German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesion de Participaciones otorgado por GABRIEL IGNACIO CASTILLO DAVALOS Y OTROS a favor de PABLO AGUSTIN EGAS TERAN Y OTROS, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, quince de septiembre del dos mil once. —

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the text "ROBERTO SALGADO SALGADO" and "NOTARIO TERCERO" along with a date field.

25



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**3279** del Registro Mercantil de ocho de noviembre del dos mil siete, fs. 2922 vta, tomo 138, y número: **1685** del Registro Mercantil de veintinueve de mayo del dos mil ocho, fs. 1578, tomo 139 correspondiente a la compañía **“AGROEFECTO SUMINISTROS AGRICOLAS CIA LTDA”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRO MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





